|  |  |
| --- | --- |
| **Asamblea de Radiocomunicaciones (AR-19) Sharm el-Sheikh (Egipto), 21-25 de octubre de 2019** | **logo_S_** |
|  |  |
|  |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | **Addéndum 3 alDocumento RA19/PLEN/28-S** |
| **30 de septiembre de 2019** |
| **Original: inglés** |
| Propuesta Común Europea |
| PROPUESTA PARA LOS TRABAJOS DE LA ASAMBLEA |
|  |
| NUEVA RESOLUCIÓN UIT-R [STI] |

Introducción

En la CEPT se han analizado minuciosamente los estudios relativos a los STI realizados en el UIT‑R (Grupo de Trabajo 5A y RPC19-2) y las consideraciones de otros grupos regionales respecto de las cuestiones prácticas del punto 1.12 del orden del día de la CMR-19.

Se observa que ha culminado una fase importante de los trabajos sobre los STI con la publicación de la Recomendación UIT-R M.2121. La labor general del Grupo de Trabajo 5A sigue en curso y parece improbable que en el presente ciclo de estudios concluyan todos los elementos necesarios para la implantación completa de los futuros STI. Además, numerosos Miembros de la UIT tienen interés en este resultado y en los aspectos prácticos de su implantación.

No obstante, se consideran nuevas bandas de frecuencias a nivel regional para el desarrollo ulterior de los STI y para un creciente número de futuras aplicaciones en desarrollo. La labor del UIT-R debe proseguir con el objetivo de evolucionar en paralelo a esos desarrollos.

Antecedentes

El Grupo de Trabajo 5A del UIT-R se encargó de elaborar el proyecto de texto para la RPC y de otros resultados del UIT-R relacionados con el punto 1.12 del orden del día de la CMR-19. Durante la RPC19-2 quedó claro que es necesario permitir la evolución de los STI y encontrar soluciones que sean flexibles. Proseguirán los estudios en paralelo a la futura evolución de los STI y se están considerando nuevas bandas de frecuencias a este respecto. Los resultados del UIT-R deben seguir evolucionando con el objetivo de ofrecer orientaciones a las administraciones de la UIT y certidumbre reglamentaria a fabricantes y operadores.

Propuesta

La CEPT propone la consideración de una nueva Resolución UIT-R en los términos expuestos a continuación.

**ADD** **EUR/XX/1**

PROYECTO DE NUEVA RESOLUCIÓN UIT-R [STI]

Estudios relativos al futuro desarrollo de los sistemas de transporte inteligente

(2019)

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

considerando

*a)* que la Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT ha aprobado la Cuestión UIT‑R 205-5/5 «Sistemas de transporte inteligentes»;

…

reconociendo

*a)* que en la Recomendación UIT-R M.2121 se describen las bandas de frecuencias armonizadas para los sistemas de transporte inteligentes en el servicio móvil;

*b)* que el Informe UIT-R M.2444 contiene ejemplos de disposiciones de frecuencias para el despliegue de sistemas de transporte inteligentes (STI) en determinadas regiones y países;

*c)* que en el Informe UIT-R M.2445 se describe la utilización de los STI en los Estados Miembros de la UIT,

resuelve

1 proseguir los estudios relativos a las posibles soluciones para la armonización mundial o regional de las bandas de frecuencias para los STI, centrados en las bandas ya atribuidas al servicio móvil, teniendo en cuenta:

– las tecnologías actuales y futuras para optimizar la eficacia y la flexibilidad de la utilización del espectro;

– las características del sistema y las prácticas operacionales que faciliten la implantación;

– la viabilidad del despliegue de determinadas aplicaciones de STI en bandas de frecuencias específicas;

– los resultados de estudios que ya figuran en Recomendaciones UIT-R y/o en Informes UIT-R (por ejemplo, *reconociendo* *a)*, *b)* y *c)*), según proceda;

2 revisar las Recomendaciones y/o Informes UIT-R vigentes y/o elaborar Recomendaciones e/o Informes UIT-R nuevos sobre la base de los mencionados estudios, según proceda,

invita a los Estados Miembros

a considerar los resultados de los estudios con el objetivo de adoptar las medidas necesarias en relación con sus reglamentaciones nacionales respecto de los STI, según proceda,

invita a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector

a participar activamente en los estudios mediante la presentación de contribuciones al UIT-R,

invita al UIT‑R

a promover y mantener un intercambio continuo de información sobre los STI entre los Miembros del UIT‑R y otras organizaciones, con arreglo a la Resolución UIT‑R 9.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_